



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas para la realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España, Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 603057. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021.

Mediante las resoluciones de 17 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo y 31 de marzo de 2022, de la Presidencia de la AECID, se corrigieron errores materiales de la convocatoria, y fueron publicadas en la sede electrónica de la AECID.

Con fecha 3 de febrero de 2022, se publicó la resolución por la que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes de los programas MÁSTER y ÁFRICA-MED, al haberse producido una incidencia técnica informática que imposibilitaba su tramitación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 23 de marzo de 2022 de la Presidencia de la AECID (BOE número 80, de 4 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

**Primero:** La inadmisión de las solicitudes que se relacionan en el Anexo de esta resolución, y declarar concluso el procedimiento, al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas para la realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España, Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA.

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

28/04/2022 17:55 (CEST) Sello de tiempo

LEIS GARCIA, ANTON  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : lggQdLxkvShqu7pEdOI2PAdp8Egn5ZyaQy/ITkIZZfA=



**Segundo:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitudes inadmitidas mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente,*

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*Antón Leis García*





**Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA: Programa de becas para la realización del  
Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la  
Escuela Diplomática de España.**

**ANEXO: INADMISIÓN DE SOLICITUDES**

Apellidos y nombre	Código Solicitud	Requisitos no acreditados
ANVENE NSEFUMU, JUAN BAUTISTA MESIE	620750	3: No presenta.
BASSENE, ROLAND ARMAND FANA DJISSAENE	620759	3, 4, 5, 6, 7: No presenta.
BUARQUE LINS COSTA, MAC- DAWISON	620993	3: No presenta.
CASTILLO PEREZ, ANA ALTAGRACIA	620696	3, 4, 5, 7: No presenta.
CHIMUTENGEZA, FRANCIS	620942	2, 3, 4, 5, 7: No presenta.
CUESTA HOYOS, LAURA	620898	2, 3, 4, 5, 7: No presenta.
DE LOS RIOS , JAIRO	620634	2: No presenta. 5: No acredita.
DIOUF , MARTHE THÉRÈSE	620819	3, 4, 5, 6, 7: No presenta.
DIOUF DIOUF, FATOU	620857	3, 4, 5, 6, 7: No presenta.
ESONO AFANG, MARCELO MENGA	620662	3: No presenta. 7: No presenta conforme al Anexo VII de la convocatoria 2022-2023.
GAMAL AHMED SHAMANDY , AHMED	620768	2, 4, 5, 6: No presenta traducción al español. 3, 7: No presenta.
GARCÍA VALLE, GUADALUPE ELIZABETH	620849	3, 4, 5: No presenta.
GOMEZ RAMIREZ, CYNTHIA LIZZETTE	620901	3: No presenta. 4, 5: No acredita.
GONZÁLEZ REYES , NELSON MARCELINO	620758	1, 2, 3, 4, 5, 7: No presenta.
KEITA , DAOUDA SEKOU	620672	3: No presenta.
MAHAMADOU TANGARA, MAHAMADOU TANGARA	620676	2: No presenta traducción al español. 3: No presenta. 4, 5: No acredita. 6: No presenta traducción al español. No acredita 8: No presenta
MANHIÇA, IVO VIRGÍLIO	620647	2: No presenta traducción al español. 3, 4, 5, 6, 7: No presenta.
MARCO CERDA, NATALIA	620815	3, 4, 5: No presenta. 7: No presenta conforme al Anexo VI de la convocatoria 2022-2023.
MIANTRANIAINA MARIA, RAZANATSALAMA	620753	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7: No presenta.

becasmae@aacid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aacid.es](http://www.aacid.es)

Información de Firmantes del Documento

28/04/2022 17:55 (CEST) Sello de tiempo

LEIS GARCIA, ANTON  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aacid.es/pf/valida>

CSV : lggQdLxkvShqu7pEdOI2PAdp8Egn5ZyaQy/ITkIZzFA=



Apellidos y nombre	Código Solicitud	Requisitos no acreditados
MORALES ALVARADO, EVALIZ	620893	3: No presenta.
MORALES MORENO , MARYCARMEN	620678	1, 2, 3, 4, 5, 7: No presenta.
QUINTEROS CONDORETTY, GABRIELA RUTH	620846	5: No acredita.
ROCIO JIMENEZ, JUANA	620677	3, 4, 5, 7: No presenta.
SENE, PASCAL MOUSSA	620967	1, 3, 4, 5, 7: No presenta.
WRVES BETANCOURT, OLEMA	620797	3, 4, 5, 7: No presenta.
<b>TOTAL SOLICITUDES: 25</b>		

#### INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- (1) Copia del pasaporte, documento de identidad personal o Número de Identidad de Extranjero (NIE)
- (2) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo
- (3) Justificante del trámite de preadmisión en el Máster solicitado
- (4) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo
- (5) Autorización de la autoridad gubernamental correspondiente del país de procedencia del candidato, o bien, de la autoridad correspondiente de su organización, para que pueda solicitar la beca de este programa.
- (6) Copia del certificado acreditativo del conocimiento de español (para solicitantes nacionales de un país de lengua oficial distinta al español)
- (7) Anexo VI de la convocatoria cumplimentado.
- (8) Anexo VII de la convocatoria cumplimentado o, si su solicitud es para el programa MÚSICA, Anexo VIII cumplimentado.
- (9) En caso de no haber autorizado a la obtención de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias por medios telemáticos: Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- (10) En caso de haber manifestado su oposición motivada a la obtención de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. (No deberá adjuntar ningún documento en caso de no haber manifestado su oposición)

